



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-135610138-APN-DPYF#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-135610138-APN-DPYF#ANMAT, la Ley N° 27.701 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el ejercicio 2023 y la Decisión Administrativa N° 4 del 09 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PÚBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley N° 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las Jurisdicciones y Entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las Cuotas de Compromiso fijadas para el ejercicio, no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARÍA DE HACIENDA definirá las Cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados a las Jurisdicciones y Entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.

Que por Disposición N° 1167/2023 del 3 de octubre de 2023, el Subsecretario de Presupuesto fijó las Cuotas de Compromiso y Devengado para los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes al cuarto trimestre del presente año.

Que es necesario proceder a adecuar los montos autorizados a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, PROGRAMA 54-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS de la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD, de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se encuentra amparada en lo dispuesto en el inciso e) I de la Planilla Anexa al artículo 19 de la Decisión Administrativa N° 4 del 09 de enero de 2023.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º- Modifícanse las Cuotas de Compromiso y Devengado vigentes autorizadas para la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 904- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, correspondientes al cuarto trimestre del año 2023, según Planilla Anexa que consta como documento IF-2023-142227044-APN-DPYF#ANMAT.

ARTICULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en el art. 9º de la Decisión Administrativa N° 4 del 09 de enero de 2023, comuníquese y archívese.
EXPEDIENTE N°: EX-2023-135610138-APN-DPYF#ANMAT

mm